



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Lunes, 15 de noviembre de 1971

Núm. 262

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.184

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

"Construcciones La Bombarda", S.A., ha solicitado licencia de obras para construcción de 40 viviendas, en una superficie de 4.624,87 metros cuadrados, en Vía Hispanidad, parcela H, edificio 27, cuyo expediente se deriva de una actuación aislada aprobada por el Ayuntamiento.

En cumplimiento del acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de fecha 9 de diciembre de 1970 se abre información por término de quince días, durante los cuales estará a disposición del público el expediente en la Sección de Urbanismo de la Secretaría general, cuya fecha de exposición empezará a contar desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general, (ilegible).

Núm. 7.185

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en 22 de septiembre de 1971, aprobó la siguiente composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de una plaza de fognero encar-

gado de calderas del Matadero municipal.

Presidente: Don José-María Lasheras Bernal, Teniente Alcalde, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la Administración Local; don Pedro Benito Sáinz, Catedrático de Ingeniería, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Luis Granell, Director técnico del Matadero municipal.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Secretario general interino del Excelentísimo Ayuntamiento.

Lo que se hace público, de conformidad con el Decreto de 27 de junio 1968.

Zaragoza, 28 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, Ernesto García.

Núm. 7.186

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el 22 de septiembre pasado, acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de la plaza de ayudante de Servicios Industriales, que es como sigue:

Presidente: Don José-Luis Betegón, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesora-

miento de las Corporaciones Locales, por la Dirección General de Administración Local; don Manuel Gracia Baillo, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Cristóbal Guitart Aparicio, como Ingeniero de Servicios Industriales.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Secretario general interino de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con el Decreto de 27 de junio de 1968.

Zaragoza, 28 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

Núm. 7.188

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 15 de septiembre pasado, aprobó la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición restringida para la provisión de una plaza de vigilante jefe del Servicio de Limpieza, que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Fernando Garros García, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

Vocales: Don José-María Gascón Burillo, Jefe de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la Dirección General de Administración Local; don José-Antonio Izuel Vera, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Cristóbal Guitart Apa-

ricio, Ingeniero de Servicios Industriales.

Secretario: Don Ernesto García Arilla, Secretario general interino de la Corporación.

Y de conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968, esta composición del Tribunal se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

• • •
Núm. 7.189

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1971, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para la provisión de una plaza de listero de Parques y Jardines a don Jesús Abio Naudín, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Han sido excluidos de la misma don Custodio Boloix Aña, que ostenta en propiedad la categoría de ayudante de jardines, y don Ricardo Sánchez Correas, conductor de las brigadas de alcantarillado del servicio laboral, por establecer la base segunda de la convocatoria que únicamente podrán concurrir a la oposición "los peones de jardines en propiedad o que pertenezcan al servicio laboral".

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 27 de junio de 1968, dicha lista de aspirantes se expone al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 21 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general interino, Ernesto García Arilla.

• • •
Núm. 7.190

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de los corrientes, acordó, para el año 1972, la imposición de la nueva tasa de servicios de recogida de basuras, con aprobación simultánea de las normas reguladoras

y tarifas de la misma, incluidas en la correspondiente Ordenanza.

Asimismo en la citada sesión se aprobaron las modificaciones introducidas en las actuales Ordenanzas de exacciones municipales para su vigencia en el ejercicio de 1972, y cuyas modificaciones afectan a las Ordenanzas reguladoras de los siguientes conceptos tributarios:

Número 2. — Servicio de alcantarillado.

Número 3. — Solares sin vallar.

Número 6. — Tasa de administración por reintegro de documentos.

Número 8. — Licencias de obras.

Número 10. — Instalaciones industriales.

Número 11. — Peso público.

Número 13. — Instituto Municipal de Higiene.

Número 14. — Matadero municipal.

Número 18. — Servicio de Extinción de Incendios.

Número 19. — Cementerio de Torrero.

Número 21. — Apeo de árboles.

Número 23. — Estancia en el Depósito municipal de vehículos, animales, muebles y otros objetos.

Número 25. — Ocupación del subsuelo de la vía pública o terrenos del común.

Número 26. — Aperturas de calicatas o zanjas en la vía pública o terrenos del común y, en general, cualquier remoción del pavimento o aceras.

Número 27. — Ocupación de la vía pública con escombros.

Número 29. — Entrada de carruajes en edificios por medio de pasos, badenes y puentecillos.

Número 30. — Utilización del suelo o vuelo de la vía pública.

Número 36. — Licencias para industrias callejeras.

Número 38. — Muestras, letreros, carteles y anuncios visibles desde la vía pública.

Número 56. — Arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos.

Número 62. — Arbitrio sobre las pompas fúnebres.

Número 65. — Servicio público urbano de transporte en automóviles ligeros.

Número 69. — Derechos y tasas por retirada de vehículos abandonados o estacionados defectuosamente o abusivamente en la vía pública.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local y 217 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles,

contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten, por duplicado, por los interesados legítimos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

• • •
Núm. 7.136

Es objeto de la presente subasta, en segunda convocatoria, la contratación de 276 toneladas de carbón antracita con destino a las dependencias municipales, durante el año 1972.

Tipo de licitación en baja: 703.600 pesetas.

Plazo de entrega: El 20 % del total, en los quince días contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación, y el resto, según determina el pliego de condiciones.

Verificación de pago: Mediante factura.

Garantía provisional: 14.100 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas, de 10 a 13, se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las doce horas.

Zaragoza, 23 octubre 1971. — El Secretario general, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación de suministro de 276 toneladas de carbón antracita con destino a las dependencias municipales, durante el año 1972, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción

en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Núm. 7.137

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó aprobar la imposición de la exacción de contribuciones especiales por las obras contenidas en el plan de abastecimiento de aguas a los barrios rurales.

Asimismo, en la citada sesión, se aprobó simultáneamente la Ordenanza y bases de percepción, tipo de gravamen, determinación de cuotas y forma de repartimiento consignadas en la misma, reguladora de dicha exacción.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles y en horas de oficina, contados a partir del siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por duplicado por los interesados legítimos. Zaragoza, 18 de octubre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S.E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 7.138

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, acordó aprobar la imposición de la exacción de contribuciones especiales por las obras contenidas en el plan de saneamiento (obras e instalación de alcantarillado) en los barrios rurales de la ciudad.

Asimismo, en la citada sesión, se aprobó simultáneamente la Ordenanza y bases de percepción, tipo de gravamen, determinación de cuotas y forma

de repartimiento consignadas en la misma, reguladora de dicha exacción.

Y en cumplimiento de lo determinado en los artículos 722 de la vigente Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles y en horas de oficina, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por duplicado por los interesados legítimos.

Zaragoza, 18 de octubre de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno Liria. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 7.139

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión celebrada el día 16 de los corrientes, aprobó modificar el anexo del Reglamento de Vestuario del Personal Municipal, aprobado por la Superioridad en 5 de marzo de 1968, por lo que respecta al personal de la limpieza pública.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local se expone al público el citado Reglamento en la Sección de Gobernación de la Secretaría municipal durante quince días, al objeto de posibles reclamaciones.

Zaragoza, 18 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — Por A. de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 7.140

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 16, aprobó con carácter inicial el proyecto de abastecimiento y alcantarillado de agua en carretera de Huesca, de conformidad con lo establecido en el art. 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 27 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — P. A. de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 7.141

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 16, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización en camino de las Torres, angular a calle Lorenzo Pardo, a petición de "Cobasa", S. A., de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 27 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — P. A. de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 7.142

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 16, aprobó con carácter inicial la modificación del plan general de ordenación urbana en el polígono 56, en el sentido de aceptar el anteproyecto de nuevas alineaciones y el volumen propuesto por la Asociación de "San Valero", de esta ciudad, con el fin de que en los terrenos señalados en los planos que obran en el expediente se pueda proceder a la construcción de ciento ochenta viviendas de tipo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956. Mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público, a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 27 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — P. A. de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 7.143

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 16 de los corrientes, acordó encargar la redacción de un plan especial de ordenación de la plaza de Aragón. Asimismo acordó la suspensión de licencias de edificación y parcelación en el sector afectado, que comprende las cuatro manzanas que confluyen en dicha plaza de Aragón, y delimitadas: la primera, por dicha plaza, calle de Bruil, Marina Moreno y Agustina Simón; la segunda, por la plaza, Agustina Simón, Marina Moreno y plaza Paraíso; la tercera, por la plaza, calle de Canfranc, Ponzano y Albareda, y la cuarta, por la plaza, calle de Canfranc, Ponzano y plaza Paraíso, durante el plazo de un año, a tenor de lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 27 de octubre de 1971. — El Alcalde-Presidente, Mariano Horno Liria. — P. A. de S. E.: El Secretario general interino, (ilegible).

Núm. 7.270

Delegación Provincial de Trabajo CONVENIOS COLECTIVOS SINDICALES

Grupos Locales de Espectáculos y Deportes

Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo por la que se aprueba el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo Locales de Espectáculos y Deportes, encuadrado en el Sindicato Provincial del Espectáculo.

Visto el Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, formalizado entre la representación social y económica del Grupo Locales de Espectáculos y Deportes, encuadrado en el Sindicato Provincial del Espectáculo, y

Resultando que con fecha 4 de los corrientes ha tenido entrada en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que se acompaña escrito e informe favorable del señor Delegado provincial de Sindicatos;

Resultando que la competencia de

esta Delegación para resolver en orden a la aprobación de lo acordado por las partes en dicho Convenio le viene atribuida por los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y concordantes del Reglamento de 22 de julio del mismo año;

Considerando que habiéndose cumplido en la tramitación del Convenio los preceptos legales reglamentarios aplicables sin que se advierta en sus cláusulas ninguna de las causas de ineficacia a que se refiere el Reglamento de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y siendo conforme, de otra parte, con lo establecido en el Decreto-ley 22 de 1969, de 9 de diciembre, por el que se regula la política de salarios, rentas no salariales y precios, resulta procedente la aprobación del Convenio;

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación Provincial de Trabajo acuerda:

Primero. Aprobar el texto del Convenio colectivo sindical, de ámbito provincial, para el Grupo de Locales de Espectáculos y Deportes.

Segundo. Comunicar esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales, modificado por Orden de 19 de noviembre de 1962, por tratarse de resolución aprobatoria no cabe recurso contra la misma en vía administrativa.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1971. — El Delegado de Trabajo, (ilegible).

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito funcional

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical afectará a las empresas comprendidas en el artículo 1.º de la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para los Locales de Espectáculos y Deportes, aprobada por Orden de 29 de abril de 1950 y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 15 de mayo del mismo año. Se exceptúan las empresas encuadradas en la Agrupación de Exhibición Cinematográfica y Locales de Teatro del Sindicato Local del Espectáculo.

Ámbito personal

Art. 2.º Están afectados por este Convenio todos los trabajadores que presten servicio en las empresas indicadas en el artículo anterior, exceptuándose de su aplicación al personal que determina el artículo 7.º del texto

refundido de la Ley de Contrato de Trabajo y que realizan trabajos de alta dirección o alto gobierno.

Ámbito territorial

Art. 3.º Será de aplicación este Convenio colectivo sindical en las empresas que residan en Zaragoza (capital) y sus barrios, así como en los locales de otras empresas cuyas casas centrales radiquen fuera de este territorio, pero que desarrollen sus actividades en él.

Ámbito temporal

Art. 4.º El presente Convenio tendrá un año de duración, contado desde la fecha de su entrada en vigor, que tendrá lugar el día primero del mes siguiente al de su aprobación por la Autoridad laboral. Se prorrogará tácitamente de año en año si no fuese denunciado por cualquiera de las partes contratantes.

Las mejoras económicas tendrán efectividad desde el día 1.º de abril de 1971.

Jurisdicción e inspección

Art. 5.º En orden a la jurisdicción e inspección de este Convenio se estará a lo legislado en la materia. Con el fin de resolver las dudas que surjan de su aplicación se nombra una Comisión mixta interpretativa, constituida por el Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo, que actuará de Presidente; tres vocales económicos y otros tres sociales, nombrados, en cada caso, de entre los que han intervenido en las deliberaciones. Actuará de Secretario un funcionario sindical.

Art. 6.º Cuando existan razones que así lo aconsejen, el Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo podrá delegar en otra persona la presidencia de la Comisión mixta interpretativa.

Art. 7.º Ambas partes contratantes convienen en dar conocimiento a la Comisión mixta interpretativa de cuantas dudas, discrepancias y conflictos puedan producirse como consecuencia de la interpretación o aplicación del Convenio para que la Comisión emita dictamen. Caso de no existir acuerdo unánime entre los miembros de la Comisión, las posibles diferencias existentes se someterán al procedimiento laboral correspondiente.

Denuncia

Art. 8.º El Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes contratantes. La denuncia proponiendo rescisión o revisión del mismo deberá presentarse en la Delegación Provincial de la Organización Sindical,

para que ésta la curse al Organismo laboral competente con una antelación mínima de tres meses respecto a la terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. Para ello se acompañará al escrito de denuncia certificado del acuerdo adoptado a tal efecto por la representación sindical correspondiente, en el que se razonarán las causas determinantes de su decisión, uniéndose copia para su entrega a la otra parte.

Art. 9.º Fuera del plazo indicado en el artículo anterior únicamente se podrá proceder a la revisión o rescisión del Convenio mediante solicitud conjunta de ambas representaciones.

Art. 10. Si las conversaciones o estudios motivados por la revisión del Convenio se prolongaran por un tiempo superior a la fecha de expiración del mismo, o, en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas, se considerará automáticamente prorrogado hasta la fecha de finalización de las mismas.

Garantías

Art. 11. Las disposiciones del presente Convenio colectivo sindical, en cuanto más favorables en su conjunto para los trabajadores a quienes afecta, sustituyen cuantas condiciones de trabajo se hayan dictado y se hallasen vigentes a la fecha de entrada en vigor, salvo aquellas concedidas individualmente por voluntad de las empresas, la cuales serán respetadas.

Repercusión del acuerdo en los precios

Art. 12. La representación económica hace constar que el conjunto de las estipulaciones contenidas en el presente Convenio no determinará una elevación en los precios de las entradas.

Retribuciones

Art. 13. Los sueldos y salarios correspondientes a las diferentes categorías profesionales serán los reseñados en la tabla de salarios que figura como anexo del presente Convenio.

Art. 14. Si durante la vigencia del presente Convenio fuese modificado por los Organismos competentes el salario mínimo interprofesional establecido por Decreto número 496, de 25 de marzo de 1971, se entenderá que todas y cada una de las retribuciones de las distintas categorías profesionales recogidas en la tabla de este Convenio quedan automáticamente incrementadas con la misma diferencia en pesetas existente entre el salario mínimo interprofesional regulado por el aludido Decreto y el que pueda fijarse por la nueva disposición legal.

Ingresos

Art. 15. Para la admisión del personal se dará preferencia, en igualdad de condiciones, que apreciará la empresa, a los huérfanos y viudas de trabajadores fallecidos estando a su servicio, así como a los hijos del personal en activo, debiendo los aspirantes someterse a las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes.

Ascensos

Art. 16. Normalmente, los ascensos se verificarán por antigüedad, salvo cuando se trate de cargos de jefatura o confianza, y la empresa no considere al trabajador con las debidas condiciones morales o profesionales, en cuyo caso se convocará concurso entre los productores de plantilla, quienes se someterán a la decisión de un Tribunal presidido por el jefe de la empresa o persona en quien delegue, y del que formarán parte, como vocales, un productor designado por la dirección y otro por el Sindicato, de entre los que figuren en terna, que a tal fin elevará la empresa. Estos productores deberán ostentar la misma categoría o superior que la vacante que se pretende cubrir.

Gratificaciones

Art. 17. Todos los productores afectados por este Convenio percibirán en concepto de gratificaciones extraordinarias el importe de treinta días en cada una de las festividades de Navidad y 18 de Julio; diez días en la festividad de San Juan Bosco y veinte días en el mes de octubre, coincidiendo con la festividad de nuestra Patrona: la Virgen del Pilar.

Todas estas gratificaciones se percibirán tomando como base los sueldos y salarios fijados, para cada categoría profesional, en la tabla de este Convenio, incrementados, en su caso, con la antigüedad correspondiente.

A los productores que ingresen o cesen en el transcurso del año se les abonará la parte proporcional correspondiente.

Vacaciones

Art. 18. Todo el personal al servicio de las empresas afectadas por este Convenio, sin distinción de categorías profesionales, disfrutarán de una vacación reglamentaria de veinte o veinticinco días, según lleven menos o más de cinco años al servicio de la empresa. A partir de los cinco años se incrementará un día más por cada dos años de servicios, hasta un máximo de treinta días naturales.

Prendas de trabajo

Art. 19. Las empresas suministrarán los uniformes del personal a quienes exige el uso del mismo en el desempeño de sus funciones profesionales. La duración de los uniformes será por el tiempo que determine el Reglamento de régimen interior, sin que en ningún caso exceda de cinco años.

Al resto del personal le será suministrada ropa de trabajo apropiada, consistente en bata o mono, según la actividad, siendo su duración máxima de un año.

Jubilación

Art. 20. Aquellos trabajadores que lleven al servicio de la empresa un mínimo de veinticinco años y cumplan la edad de sesenta y dos, si se trata de varones, y cincuenta y siete si son mujeres, podrán manifestar su deseo de jubilación obligatoria a los 65 y 60 años, respectivamente, en cuyo caso les será incrementado su salario de cotización en un 25 por 100.

Quienes cumplan los 65 ó 60 años, según se trate de varón o mujer, podrán también jubilarse durante un plazo de tres meses, y en este caso las empresas abonarán un 10 por 100 de su pensión de jubilación hasta su fallecimiento.

Enfermedad

Art. 21. Las empresas contribuirán con aportaciones en metálico al fondo de las Hermandades que se constituyan para atender, en la forma que en el Reglamento de dichas Hermandades se determine, a los trabajadores que se encuentren en baja por enfermedad.

Premios de antigüedad

Art. 22. Los quinquenios del 10 por 100 que a los afectados por este Convenio les es de aplicación, a tenor de las normas reglamentarias vigentes para esta rama de trabajo, habrán de entenderse computados todos ellos sobre las retribuciones que para su respectiva categoría profesional se fijan en la tabla anexa a este Convenio.

No existirá límite de número en la percepción de quinquenios, y a los efectos de cómputo de los mismos se tomará en consideración todo el tiempo al servicio de la empresa, desde su ingreso en ella.

Absorción

Art. 23. Las condiciones pactadas son compensables con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, contencioso o administrativo, Convenio sindical, pacto de cualquier clase, contrato individual,

usos y costumbres locales, comarcales o regionales, o por cualquier otra causa.

En el orden económico, y para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación. Ello sin perjuicio de respetar los límites salariales debidamente establecidos.

Art. 24. Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, con la salvedad de lo establecido en el artículo 14 de este Convenio, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Cláusulas adicionales

Primera. En todo aquello que no se hubiese pactado en el Convenio y que afecte a relaciones laborales y económicas se estará a lo dispuesto en la vigente Reglamentación nacional de Trabajo para Locales de Espectáculos y demás disposiciones legales.

Segunda. De acuerdo con lo establecido en la resolución de 14 de junio de 1961 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), se consigna la fórmula para hallar el salario-hora profesional.

En cuanto a las tablas de rendimientos mínimos, dadas las características de las empresas afectadas, no pueden establecerse.

Fórmula para hallar el salario-hora profesional

Salario-hora profesional (para percepciones mensuales) =

$$= \frac{12 \times (S + A) + N + J + P + G}{(365 - D - F - V) 8}$$

Salario-hora profesional =

$$= \frac{365 \times (S + A) + N + J + P + G}{(365 - D - F - V) 8}$$

Detalle:

- 12 = Meses del año.
- S = Salario total de Convenio.
- A = Importe mensual por antigüedad.
- N = Extraordinaria de Navidad.
- J = Extraordinaria 18 de Julio.
- P = Extraordinaria del Pilar.
- G = Gratificación San Juan Bosco.
- 365 = Días del año.
- D = Número de domingos del año.
- F = Días festivos no recuperables.
- V = Días de vacaciones al año.
- 8 = Horario de jornada laboral.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento para aplicación de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales aprobado por Orden de 22 de julio de 1958.

TABLA DE SALARIOS

Categorías profesionales y pesetas

Mensual

- Titulado superior, 10.400.
- Perito, 8.269.
- Titulado inferior, 5.664.
- Representante, 8.333.
- Jefe de negociado, 8.333.
- Inspector de locales, 7.316.
- Oficial 1.º administrativo, 7.198.
- Oficial 2.º administrativo, 5.983.
- Dibujante pintor, 7.265.
- Taquilleros, 5.151.
- Auxiliar administrativo 1.º y 2.º año, 4.771.
- Auxiliar administrativo más de 2 años, 5.417.
- Aspirantes, aprendices y botones de 14 y 15 años, 1.797.
- Aspirantes, aprendices y botones de 16 y 17 años, 2.933.

Diario

- Boleteras mañana y tarde, 164.
- Encargado de personal, 176.
- Portero, 165.
- Conserje, 180.
- Acomodadores, 160.
- Personal lavabos, 159.
- Ordenanza, 160.

Oficios varios:

- Oficial de 1.º, 176.
 - Oficial de 2.º, 169.
 - Oficial de 3.º, 161.
 - Peón, 159.
 - Vigilante-sereno, 160.
 - Mujer de limpieza (jornada entera), 159.
 - Mujer de limpieza (media jornada), 80.
- Deportes:
- Encargado de instalaciones y personal, 191.
 - Encargado vestuario masculino, 176.
 - Encargada vestuario femenino, 160.
 - Encargado de pistas, 176.

Toros:

- Clarineros, timbaleros, alguacillos, chulos toril, servicios banderillas, areneros, honderos y mulilleros, 160.
- Monosabios, 173.
- Inspector jefe, 228.
- Subjefe, 216.
- Listeros, 206.
- Inspectores, 190.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1971, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto extraordinario

- 7168. Tabuena
- 7194. Torres de Berrellén (núm. 1)

Cuenta general del presupuesto extraordinario

- 7064. Campillo de Aragón

Cuenta general del presupuesto ordinario

- 6942. Calatorao (1970)
- 7064. Campillo de Aragón (1970)
- 7284. Castiliscar (1970)

Cuenta de administración del patrimonio

- 6942. Calatorao (1970)
- 7064. Campillo de Aragón (1970)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 6942. Calatorao (1970).
- 7064. Campillo de Aragón (1970)

Expediente de suplemento de crédito

- 6978. Cetina
- 6992. Cervera de la Cañada
- 6993. Nuévalos
- 7039. Monreal de Ariza
- 7041. Remolinos
- 7044. Used
- 7055. Sofuentes
- 7067. Santa Cruz de Grío
- 7103. Torralba de Ribota
- 7145. Alagón
- 7166. Calcena
- 7167. Muel
- 7169. Almonacid de la Cuba
- 7192. Villafeliche
- 7194. Torres de Berrellén
- 7264. Montón
- 7265. Zuera
- 7285. Almocheuel
- 7283. Sos del Rey Católico (núm. 2)
- 7322. Mallén
- 7336. Pedrola
- 7338. Longares (1970)
- 7341. Boquiñeni

Expediente de habilitación de crédito

- 6978. Cetina
- 7041. Remolinos
- 7055. Sofuentes
- 7067. Santa Cruz de Grío
- 7166. Calcena
- 7167. Muel
- 7192. Villafeliche

7264. Montón
7322. Mallén

Expediente de transferencia de crédito

6984. Pina de Ebro
6986. Brea de Aragón
6994. Santa Eulalia de Gállego
7040. Cariñena
7171. La Almolda
7318. Uncastillo
7335. Aguilón
7340. Boquiñeni

Padrón de habitantes

7045. La Muela

Padrón de labor y siembra

7067. Santa Cruz de Grío
7196. Mediana de Aragón

Núm. 7.146

DAROCA

Aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de condiciones que ha de regir para el concurso del Servicio de Recaudación y Agente ejecutivo, por gestión directa, en voluntaria y ejecutiva, de los valores por recibos y certificaciones de arbitrios y exacciones municipales de este Muy Ilustre Ayuntamiento, para los años 1972 a 1976, ambos inclusive, se expone durante ocho días al público, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su examen y reclamaciones. Si no hubiere reclamaciones, o resueltas las presentadas, se anuncia a concurso dicho servicio.

El tipo de licitación a la baja es el 2,50 por 100 en voluntaria y la mitad de los recargos en ejecutiva.

El contrato será por cinco años (1972 a 1976, ambos inclusive).

Fianza provisional, 20.000 pesetas, y definitiva, 40.000 pesetas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo oficial y acompañadas del resguardo de fianza y declaración jurada de no tener incapacidad e incompatibilidad para concursar, se presentarán, en Secretaría, hasta las doce horas del día 15 de diciembre próximo, y la apertura de plicas tendrá lugar, en la Casa Consistorial, por el señor Alcalde o Concejal delegado, a las trece horas del mismo día.

Si quedare desierta esta primera subasta se admitirán pliegos hasta las doce horas del día 20 de dicho mes, en igual tipo y condiciones, para la segunda, cuyos pliegos se abrirán a las trece horas del mencionado día 20, por el señor Alcalde o Concejal delegado.

Para lo no previsto se estará en un todo al pliego de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Daroca, 29 de octubre de 1971. — El Alcalde, Javier Inigo Planas.

Núm. 7.342

EJEA DE LOS CABALLEROS

Por acuerdo de la Comisión municipal Permanente, de 28 de octubre de 1971, se ha fijado el próximo día 25 de noviembre y hora de las once y media para el inicio de los ejercicios de la oposición convocada para proveer en propiedad la plaza de Sargento de la Policía Municipal, vacante existente en esta plantilla, los cuales tendrán lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, debiendo personarse los opositores admitidos en el lugar, fecha y hora indicados.

Lo que se publica a los efectos que preceptúa el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

Ejea de los Caballeros, 8 de noviembre de 1971. — El Alcalde, Juan José Pallarés.

Núm. 7.172

FARLETE

Debidamente autorizada por la Superioridad, y con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió para la primera subasta celebrada en junio de 1970, los cuales se hallan en Secretaría municipal a disposición de los licitadores, se anuncia segunda subasta pública para la enajenación de quince solares de los formados en el "Campo de la Balsa", sito en extramuros de este pueblo, que quedaron desiertos en la primera subasta, cuyo número del solar, superficie y precio de licitación en alza son los siguientes:

Solar número 3: superficie, 186 metros cuadrados; precio en alza, 11.160 pesetas.

Idem 6: superficie, 201 metros cuadrados; precio en alza, 12.060 pesetas.

Idem 7: superficie, 201 metros cuadrados; precio en alza, 12.060 pesetas.

Idem 8: superficie, 185 metros cuadrados; precio en alza, 11.100 pesetas.

Idem 9: superficie, 195 metros cuadrados; precio en alza, 11.700 pesetas.

Idem 10: superficie, 200 metros cuadrados; precio en alza, 10.000 pesetas.

Idem 12: superficie, 84'50 metros cuadrados; precio en alza, 5.070 pesetas.

Idem 13: superficie, 94 metros cuadrados; precio en alza, 5.640 pesetas.

Idem 14: superficie, 103'50 metros cuadrados; precio en alza, 6.210 pesetas.

Idem 19: superficie, 300 metros cuadrados; precio en alza, 15.000 pesetas.

Idem 20: superficie, 300 metros cuadrados; precio en alza, 15.000 pesetas.

Idem 22: superficie, 300 metros cuadrados; precio en alza, 12.000 pesetas.

Idem 24: superficie, 300 metros cuadrados; precio en alza, 12.000 pesetas.

Idem 27: superficie, 300 metros cuadrados; precio en alza, 15.000 pesetas.

Idem 28: superficie, 300 metros cuadrados; precio en alza, 15.000 pesetas.

Las proposiciones para optar a esta segunda subasta podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el inmediato siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La garantía provisional será del 4 % del precio de tasación de cada solar, y la definitiva, del 6 por 100 del remate.

La apertura de plicas tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el día inmediato siguiente hábil a aquel en que se haya cumplido el de admisión de pliegos.

Farlete, 30 de octubre de 1971. — El Alcalde, José Murillo Fustero.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado, vecino de, habitante en calle, número de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Farlete para la enajenación de solares formados en el "Campo de la Balsa", sitios en extramuros de este pueblo, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, opta por el solar número y ofrece por el mismo la cantidad de pesetas (en letra y en número), y se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas si le fuere adjudicado dicho solar.

(Lugar, fecha y firma).

En hoja aparte, o al pie de la proposición, suscribirán y presentarán los licitadores, dentro del sobre cerrado, la correspondiente declaración de capacidad, juntamente con el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Núm. 7.101

CINCO OLIVAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 294 del Reglamento de Haciendas Locales se hace pública, para debido conocimiento de los interesados, la siguiente relación provisio-

nal de los créditos que se consideran prescritos, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 de la Ley de Régimen Local.

Créditos a favor de la Corporación

1966. Hacienda Pública, por restos participación licencia fiscal de dicho año: 969 pesetas.
1965. Excm. Diputación Provincial, por restos participación arbitrio provincial año: 1.500 pesetas.
Arrendatario mejana, por importe arriendo: 650 pesetas.
1964. Arrendatario mejana, por importe arriendo: 650 pesetas.
1963. Arrendatario mejana, por importe arriendo: 650 pesetas.
1962. Hacienda pública, por restos consumos lujo: 50 pesetas.
Industriales, por arbitrio sobre bebidas año: 100 pesetas.
Idem, por arbitrio sobre vinos año: 100 pesetas.
Idem, por arbitrio sobre consumiciones: 150 pesetas.
Arrendatario mejana, por importe arriendo año: 650 pesetas.

Obligaciones de la Corporación

1966. A varios, por restos suministro material de oficina año: 943 pesetas.
A Excm. Diputación Provincial, por restos timbre casa Médico: 1.114 pesetas.
A propietarios enclavados monte "Valciruela y Velilla", por pastos año: 9.876 pesetas.
1965. A varios, por restos suministro material de oficina: 638 pesetas.
A Colegio Oficial Secretarios, por subvención: 300 pesetas.
A Excm. Diputación Provincial, por restos timbre casa Médico: 1.114 pesetas.
A propietarios enclavados monte "Valciruela y Velilla", por pastos año: 9.824 pesetas.
A Registro de la Propiedad, por impuesto personas jurídicas año: 2.488 pesetas.
1964. A Colegio Oficial Secretarios, por subvención: 300 pesetas.
A Excm. Diputación Provincial, por restos timbre casa Médico año: 619 pesetas.

A Excm. Diputación Provincial, por restos timbre préstamos escuelas: 495 pesetas.

A Excm. Diputación Provincial, por restos timbre casa Médico año: 1.230 pesetas.

A propietarios enclavados monte "Valciruela y Velilla", por pastos año: 8.784 pesetas.

1963. A Colegio Oficial Secretarios, por subvención año: 300 pesetas.

A propietarios enclavados monte "Valciruela y Velilla", pastos año: 4.774 pesetas.

1962. A farmacéutico titular, restos año: 108 pesetas.

A practicante titular, restos año: 634 pesetas.

A comadrona, por restos año: 158 pesetas.

A Veterinario, por restos año: 52 pesetas.

Los interesados legítimos podrán hacer valer su derecho, caso de asistirles, para oponerse a la declaración de prescripción, presentando el oportuno escrito, acompañado de los documentos pertinentes, en las oficinas de esta Corporación, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación del presente anuncio.

Cinco Olivas, 27 octubre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.195

TORRES DE BERRELEN

Esta Corporación, en sesión plenaria del día 31 de octubre de 1971, aprobó el proyecto y pliego de condiciones que han de regir en la subasta de la obra construcción de sesenta y cuatro nichos en el cementerio municipal de esta villa.

Las condiciones de la licitación son las siguientes:

1. Exposición de pliegos de subasta y proyecto técnico, que podrán examinar en la Secretaría municipal y horas de oficina, durante el plazo entre la publicación del anuncio y día anterior a la apertura de plicas.

2. Tipo de licitación: 94.018 pesetas, a la baja.

3. Plazo de ejecución, un mes a partir del día en que sea adjudicada definitivamente la subasta.

4. Plazo de garantía, dos meses.

5. Fianza provisional que ha de aportarse en metálico, 1.980 pesetas.

6. Fianza definitiva, el 4% de la cantidad por la que sea adjudicada la obra.

7. Los gastos de publicación de anuncios y formalización de contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Quienes deseen solicitar habrán de hacerlo mediante pliego cerrado, ajustándose al modelo inserto al final, verificándolo desde la publicación del anuncio hasta un día anterior a la apertura de plicas, que lo será a los veintiún días hábiles a contar de ser publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, horas doce.

Si transcurridos ocho días no ha existido reclamación, seguirá adelante la subasta sin interrupción de plazo.

Cláusula especial.—La arena y demás materiales necesarios para la obra no deberán ser transportados en camión en caso alguno, y sí en vehículo de tracción animal de carga mínima, con objeto de conservar intacto al pavimento del camino que conduce al cementerio.

Torres de Berrellén, 31 octubre de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, provisto con documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones exigible para la edificación de sesenta y cuatro nichos en el cementerio municipal de Torres de Berrellén, según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número, de fecha, se comprometo a realizarla, con sujeción a lo estipulado en las normas que sirven de base, las cuales acepta íntegramente, ofreciendo hacerlas por un total de pesetas.

(Fecha, y firma del solicitante).

Taller de Imprenta. - Hogar Pignatelli. - Zaragoza

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones